



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PRIMERA ASISTENCIA SANITARIA DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

Sumario

OBJETO.....	2
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO.....	2
CONDICIONES DEL CONTRATO.....	2
LICITACIÓN.....	2
OBLIGACIONES.....	4
BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.....	5
DURACIÓN DEL CONTRATO.....	5
CPV.....	5
DIVISIÓN EN LOTES.....	5
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	6
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	7
FACTURACIÓN.....	9

OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones de un Servicio Anual de Primera Atención Sanitaria, para cubrir las necesidades de las escuelas municipales y las actividades deportivas, gestionadas por el Ayuntamiento de Mérida, expuesta en la Ordenanza de tasas por el acceso a las instalaciones deportivas municipales, en su artículo 7 Epígrafe 3.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO.

Tal y como establece el CAPÍTULO II Sección 1.^a “Delimitación de los tipos contractuales” de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, esta actuación se clasifica como contrato de Servicios, artículo 17 de la LSCP.

En aplicación del Artículo 159 de la Ley 9/2017 Contratos del Sector Público, el contrato se califica de Contrato Abierto en función de las las características del mismo.

CONDICIONES DEL CONTRATO

LICITACIÓN

Para la valoración de las ofertas, será necesario que la PRESENTACIÓN un proyecto relacionado con las obligaciones del contrato que deba contener al menos la siguiente información:

- Alcance del servicio

Describir de forma detallada las actividades y funciones que deberá llevar a cabo la adjudicataria del contrato.

Ejemplo: “*El servicio de primera asistencia sanitaria abarcará, como mínimo, las siguientes funciones:...*”

- Procedimientos para la atención en primera asistencia sanitaria.
- Protocolos de coordinación con servicios de la Delegación de Deportes
- Innovaciones o mejoras propuestas en la atención (como tecnologías avanzadas, procesos de digitalización de los informes, etc.).



◦ *Planes de formación continua para el personal.*

- **Requisitos del personal**

Especificar las cualificaciones y experiencia mínima que deben cumplir las personas encargadas de prestar el servicio.

El nivel de formación y experiencia del personal es fundamental para garantizar un servicio de calidad.

- a) **Formación y experiencia del personal:**

- Se evaluará el grado de cualificación y la experiencia del equipo humano que prestará el servicio, otorgando más puntos a:

- Personal con más experiencia en la primera asistencia sanitaria (se podría valorar según años de experiencia, formación específica en emergencias o primeros auxilios, etc.).

- **Requisitos técnicos y materiales :**

Especificar el equipo necesario y las características de los materiales que se van a utilizar.

- **Evaluación de la cantidad, calidad y estado de los equipos médicos propuestos:**

- Disponibilidad de máquinas especializadas para diagnósticos y tratamientos médicos incluidos en el contrato.

- Material sanitario de primera calidad.

- Tecnología aplicada a la atención sanitaria

- **Cobertura y disponibilidad del servicio**

Especificar las horas de operación del servicio y su ámbito de cobertura.

- **Calidad y control del servicio**

Detallar los mecanismos de control y seguimiento del servicio para asegurar la calidad de la atención.

- Servicios médicos adicionales no incluidos en las condiciones mínimas propuestas en el contrato.

- **Seguros y responsabilidad**

Especificar los seguros que deberá tener la empresa adjudicataria para cubrir cualquier eventualidad.

Indicar los aspectos relacionados con el precio del servicio.

OBLIGACIONES

La necesidad del servicio está determinada por las obligaciones reflejadas en la Ordenanza Ordenanza de Tasas por el Acceso a las Instalaciones Deportivas Municipales, en las que se determinan procedimientos para los accesos y actividades deportivas de la Delegación de Deportes.

Se establecen como servicios mínimos a ejecutar en caso de accidente, el seguimiento y tratamiento sanitario del alumnado de las escuelas deportivas municipales y las actividades dirigidas municipales, que hayan sufrido un accidente desarrollando las mismas, hasta un límite de 1.500,00 Euros/Accidentado / año.

Las coberturas sanitarias incluirán:

- Atención Médica General: Consultas médicas, diagnóstico y tratamiento de primera necesidad de accidentes deportivos
- Atención de Enfermería: Procedimientos de enfermería y seguimiento de pacientes.
- Medicamentos de Urgencias
- Material Sanitario de Urgencias
- Derivación a Hospital si fuera necesario.

La Entidad adjudicataria deberá garantizar el servicio con absoluta continuidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluidos los períodos vacacionales.

La empresa adjudicataria designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con él en el plazo de dos (2) días hábiles desde la formalización del contrato.

Las comunicaciones que haya de realizar la empresa adjudicataria al Ayuntamiento por causa de la ejecución del contrato se realizarán entre la persona representante de aquella y el personal municipal, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el Órgano de Contratación.

Las comunicaciones deberán realizarse ordinariamente mediante medios electrónicos, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran de mayor inmediatez.



BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

Respecto del presente contrato, la adjudicación y formalización del mismo queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de 2 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo, pudiendo ser objeto de una prórroga por periodo sucesivo similar (2 años).

Según lo establecido en el Artículo 29.2 de la LSCP “...La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato...”, por lo que la ejecución de las prórrogas no depende de la voluntad del contratista, sino del acuerdo expreso por parte del órgano de contratación, por lo que es necesaria la adopción de una resolución expresa por parte del órgano de contratación.

CPV

CPV08_85.121100-4 Servicios Médicos de Medicina General

DIVISIÓN EN LOTES

Al ser de similar naturaleza todos los servicios objeto de este contrato, la división en lotes del contrato supondría, además de la duplicidad de interlocución con las empresas prestatarias de los servicios y de los sistemas de su control, doble contabilidad del servicio, certificaciones e informes de seguimiento duplicados, además de una mayor complejidad a la hora de controlar y hacer el seguimiento a la calidad de los servicios, dificultando la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico como se recoge en el artículo 99.3. b) de la LCSP.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El contrato que se pretende realizar se cataloga como contrato de Servicio.

El presupuesto base de licitación para el contrato, se adecúa a los precios del mercado en base a las siguientes consideraciones:

- Se ha tomado el precio del servicio en el mercado actual del servicio, así como la relación de servicios prestados en contratos anteriores realizados por el Ayuntamiento como base de referencia para los costes de la prestación.
- Se han contemplado unos gastos generales de la estructura de la contrata, así como un beneficio industrial aplicado al total de costes previstos.

ESTUDIOS ECONÓMICOS ESTIMADOS DEL CONTRATO

- **SERVICIO DE PRIMERA ASISTENCIA SANITARIA**

MATERIAL	Precio total
Costes directos	4.201,68 €
Gastos Generales 13%	546,22 €
Beneficio industrial 6%	252,10 €
Exento de IVA (Ley IVA 34/1992- Art 20- UNO 2º y 3º)	
TOTAL DE GASTO	5.000,00 €

SENDA PRESUPUESTARIA

Año	Valoración estimada	IVA 21%	LICITACIÓN /AÑO
Junio 2025- Diciembre 2025	2.916,66 €	0,00 €	2.916,66 €
Enero- Diciembre 2026	5.000,00 €	0,00 ,€	5.000,00 €
Enero2027- Mayo 2027	2.083,34 €	0,00 €	2.083,34 €

POSIBLES PRÓRROGAS			
Junio 2027- Diciembre 2027	2.916,66 €	0,00 €	2.916,66 €
Enero- Diciembre 2028	5.000,00 €	0,00 ,€	5.000,00 €
Enero2029- Mayo 2029	2.083,34 €	0,00 €	2.083,34 €

PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO

Valoración Estimada del contrato	20.000,00 €
Presupuesto Base De Licitación	10.000,00 €
IVA base de licitación	0,00 €

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE MANERA AUTOMÁTICA. (45 puntos)

1. Oferta Económica (45 Puntos)

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que en cuantía sea inferior, asignando al resto las puntuaciones que correspondan conforme a la siguiente fórmula.

$$P_i = 45 * \sqrt[3]{\frac{\text{Licitación} - \text{Oferta}}{\text{Licitación} - \text{Oferta más ventajosa}}}$$

Se puntuará de acuerdo con la oferta económica más baja, utilizando una fórmula de proporcionalidad (la oferta más baja recibirá la puntuación máxima y las demás ofertas recibirán una puntuación proporcional).

En cualquier caso, no se aceptarán ofertas que se consideren temerarias o anormalmente bajas, de acuerdo con la normativa vigente.

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR. (55 puntos)

Valoración mediante criterios cualitativos o sujetos a juicio de valor, referidos a la calidad técnica de la propuesta presentada.

2. Criterios Técnicos (Calidad del servicio)

- **Plan de Atención Sanitaria:** Descripción detallada de los servicios a ofrecer, protocolos de actuación y medidas de calidad. (30 puntos) (contenido mínimo recogido en el presente pliego)
- **Equipo Profesional:** Currículums y titulaciones del personal asignado, incluyendo experiencia en atención primaria. (5 puntos)
- **Infraestructura y Equipamiento:** Descripción y calidad de las instalaciones y equipos médicos propuestos. (7 puntos)
- **Mejoras de los servicios mínimos** (10 puntos)
- **Responsabilidad social** (3 puntos)

Estos criterios permiten evaluar la capacidad técnica y operativa de las empresas licitadoras para prestar el servicio con los estándares de calidad exigidos en este pliego.

a) Propuesta técnica detallada: Hasta un 30% de la valoración total

- Se evaluará la calidad técnica de la oferta, incluyendo:
 - Procedimientos para la atención en primera asistencia sanitaria.
 - Protocolos de coordinación con servicios de la Delegación de Deportes
 - Innovaciones o mejoras propuestas en la atención (como tecnologías avanzadas, procesos de digitalización de los informes, etc.).

b) Equipo profesional Hasta un 5%, de la valoración total

- • Se evaluará el grado de cualificación y la experiencia del equipo humano que prestará el servicio, otorgando más puntos los equipos con más experiencia en la primera asistencia sanitaria (se podría valorar según años de experiencia, formación específica en emergencias o primeros auxilios, etc.).

c) Recursos materiales y técnicos: Hasta un 7%, de la valoración total

- Evaluación de la cantidad, calidad y estado de los equipos médicos propuestos:
 - Disponibilidad de máquinas especializadas para diagnósticos y tratamientos médicos incluidos en el contrato.
 - Material sanitario de primera calidad.
 - Tecnología aplicada a la atención sanitaria



d) Mejoras ofertadas sobre los requisitos mínimos: **Hasta un 10% de la valoración total**

• Se valorarán positivamente las mejoras que superen los servicios médicos mínimos exigidos en el pliego, tales como:

- Incorporación de nuevos servicios complementarios.
 - Radiología convencional
 - Fisiología y rehabilitación
 - Higiene y revisiones Dentales

e) Responsabilidad social: **Hasta un 3% de la valoración total**

• Se valorarán acciones relacionadas con la responsabilidad social corporativa (RSC), como la inclusión de personas con discapacidad en el equipo, planes de igualdad de género en el personal sanitario o la implicación en programas de educación comunitaria en salud.

FACTURACIÓN

El régimen de pagos se realizará mediante factura conformada una vez los servicios se hayan ejecutado.

Consecuentemente, en la facturación deberá detallarse las unidades temporales realmente ejecutadas (meses/años)

En Mérida a fecha de la firma electrónica

Delegación de Deportes